

Alcandere

G. J. Hermann 1843



Para despachos de oficio quatro mrs.

SELLO CUARTO, AÑO DE MIL
OCHOCIENTOS Y DOCE.

Juan Manuel de Amaro Escribano publico del nume-
ro de esta Villa de Alcaudete &^a

Doy fe, que havien dose verificado en esta Villa la Cons-
titucion politica de la Monarquia Española por ma-
no del Señor Don Ramon Rodriguez Velasco A-
uditor honorario de Guerra, y Juez Interino de prime-
ra instancia de esta Villa, reunido el Ayuntamiento
Interino de ella en las Casas Consistoriales el dia di-
es y nueve de Octubre proximo, presidido por dicho
Señor Juez acuerdo, que se publicase, y Jurase en la
tarde del dia Veinte y siete de el mismo mes en la
plaza mayor de esta Villa, formandose al intento
un tablado junto a la fachada de las mismas Ca-
sas Consistoriales, fijandose despues una lapida de
marmal con esta inscripcion: Plaza de la Constitu-
cion publicada en veinte y siete de Octubre de mil
ochocientos y doce, determino lo conveniente para que
aquel acto se executase con toda la Solemnidad, y
de coro correspondiente a tan grande objeto: Señaló
el dia siguiente veinte y ocho para la funcion

de Iglesia y Juramento en las dos Parroquiales
de Sta Maria, y San Pedro de esta Villa, y
dispuso lo Respectivo á los repiques de campanas,
iluminaciones, salvas de fusileria, fuegos artifi-
ciales, corridas de Novillos, mascarar, bailes, y
demas Regocijos publicos con que havia de ce-
lebrarse la publicacion, y jura, distribuyen-
do y encargando en comisiones distintas el Con-
te del Clero, del Comandante de las Armas, y de
los Ciudadanos Seculares, Constraccion del tabla-
do, su adorno, y lo demas, que devia preceder,
mandando que todo se anunciase por Edictos, y
bandas: Consequente á esta determinacion como
á las tres de la tarde del dia señalado el Señor
Juez de primera Instancia, asistido de los SS.
Individuos del Ayuntamiento Interino, del
Comandante de las Armas, de los dos Párrocos,
y otros muchos Eclesiasticos, y Seculares, y de mi
el Escribano partió desde las Casas Capitulares
al tablado que condecoro y magnificencia se
hallaba dispuesto. En el vago del dosel estaba
colocado el retrato de nuestro Augusto Mo-
narca el Señor D.^o Fernando Séptimo, que
Dios guarde, y distribuidos en diferentes sitios

los Veros, que al intento se havian compuesto; ocupados los respectivos asientos, despues de varios repiques generales de campanas, descargas de Fusilerias, vivas, y aclamaciones de todo el Pueblo, empezó la Musica con una brillante Sinfonia, y concluida, puesto en pie el Sr. Dued, Ayuntamiento, y demas que le acompañaban, llamada la atencion del Concurso dijo de este modo „ Ciudadanos Dyd, esta es la Constitucion Política de la Monarquia Española, que „ observada, hará nuestra felicidad „ y pasándola de sus manos á las mias principié la lectura de la Constitucion fecha en Cadix á diez y ocho de Marzo del presente año, mandada observar por la Regencia del Reyno en diez y nueve del mismo. Leido el primer Capitulo bolbieron á ocupar sus asientos el Señor Dued, y el Concurso, y continué hasta concluir la toda, incluso el mandamiento de la Regencia, sin omitir cosa alguna, en voz alta, clara, é inteligible, con diferentes pausas breves al fin de algunos de los titulos para que la Musica cantase canciones pateticas compuestas alusivas al intento, y que tenian relacion con lo que acababa de leerse, practicandose todo con magestad y grandeza, y correspondiendo el Concurso con vivas emociones de placer, amor, y Reconocimiento al



Para despachos de oficio quatro mrs.

SELLO CUARTO, AÑO DE MIL
OCHOCIENTOS Y DOCE.

Gobierno, que por un manifesto prodigio de la
providencia dirige tan saviamente la Nacion.
Concluido el acto se siguieron descargas de fu-
sileria, fuegos artificiales, Musicas, bailes pu-
blicos, y demas que estaba dispuesto, y como
á las doce de la noche regresó el Señor Juez,
Ayuntamiento, y demas á las Casas Consis-
toriales. Despues pasó á otras muy ca-
paces, en que continuaron los bailes, y se
sirvió un abundante refresco. En el dia
veinte y ocho como á las siete y media de
la mañana baltó á reunirse en las Casas
Capitulares el Señor Juez, y el Ayunta-
miento, y con respecto á haber dos Parro-
quias, el mismo Señor Juez asistido de
tres Pregidores, y de mi el Escribano pa-
só á la de Santa Maria, y otros quatro
Pregidores á la de San Pedro, donde por



Para despachos de oficio quatro mrs.

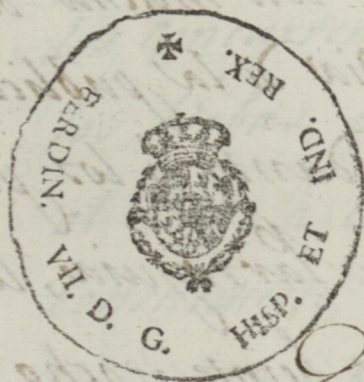
SELLO CUARTO, AÑO DE MIL
OCHOCIENTOS Y DOCE.

eleccion del Ayuntamiento presidió el Regidor D.ⁿ
Manuel Madolett é hizo de Secretario el Regidor
D.ⁿ Andres de Segura Escribano de este numero.
Estando en las mismas Parroquias se principió la
Misa en el modo mas Solemne, antes del oferta-
rio se leyó toda la Constitucion, y el mandami-
ento de la Regencia del Reyno para su obser-
bancia. En seguida los dos Parrocos en sus res-
pectivas Iglesias hicieron una brebe, y elogiante
exhortacion correspondiente al objeto: Se continuó
la Misa, y concluida incorporadas las Autori-
dades, Clero, y Concurro, el Señor Juez en la Parro-
quia de Santa Maria, y el Regidor D.ⁿ Manu-
el Madolett en la de San Pedro recibió el juram^{to}
que previene la Circular de la Regencia del Re-
yno de diez y ocho de Marzo proximo pasado
en estos terminos: "Jurais por Dios y por los San-
tos Evangelios guardar la Constitucion politica
de la Monarquia Espanola sancionada por la
Cortes generales, y extraordinarias de la Nacion,

y ser fieles al Rey? á lo que Respondieron
los concurrentes,, Si Juramos,, se siguieron
los Vibas, y aclamaciones á las Cortes,
al Rey, á la Regencia, á la Religión, y
Constitucion, se cantó el Te Deum con devo-
cion, y gravedad, oportunamente se hicieron,
y repitieron descargas de fusileria por las
tropas prebenidas al intento, se repicaron
las Campanas, y como á las doce concluidos
estos actos Religiosos Regresó el Ayuntami-
ento, Ecclesiasticos, y Ciudadanos, que se in-
corporaron á las Casas Consistoriales: Des-
pués se siguieron los Regorijos distribuidos en
las oras de la tarde, y de la noche con el
mejor Orden: En el dia inmediato veinte
y nueve con asistencia del Ayuntamiento,
de los Ecclesiasticos de ambas Parroquias, sus
Músicos, y Sirvientes, de las Personas prin-
cipales, y otras muchas de todas clases se
celebró un oficio de Difuntos en la Iglesia
mayor de Santa Maria de esta Villa
en justa honra, y sufragio de los dignos
Militares, que han muerto en la Guerra,

haciendose egecutado con mucha debocion y
ponpa funebre: El dia de la publicacion se sir-
vió una cena abundante á los pobres de la
carcel, y á doce de cada Parroquia, lo que se re-
pitió en los siguientes veinte y ocho, y veinte y
nuebe al medio dia: Quedando cumplido quan-
to el Ayuntamiento havia acordado para
Solemnizar los citados actos, de que no va may
prolisa expresion por no dilatar este docu-
mento, que formo en cumplimiento
de lo mandado, por lo que he visto, y prac-
ticado como Secretario del Ayuntamiento,
con Referencia á las actas del Libro Ca-
pitular, y á lo que en el certificó el Regi-
dor Escribano publico D.ⁿ Andres de Se-
gura, en quanto á la festividad, y fu-
ramento recibido en la Parroquia de San
Pedro á que yo no asisti, y lo signo, y
firmo en la Villa de Alcaudete á diez

Alcaudete



Para despachos de oficio quatro mrs.

**SELLO QUARTO, AÑO DE MIL
OCHOCIENTOS Y DOCE.**



de Noviembre de mil ochocientos y doce.

Juan Man. de Amaro



Para despachos de oficio quatro mrs.

SELLO CUARTO, AÑO DE MIL
OCHOCIENTOS Y DOCE.

Alcaldete

Juan Manuel de Amaro Escribano del numero de
esta Villa de Alcaudete &c.

Doy fe, que haviendose recibido en esta Villa la Cons-
titucion politica de la Monarquia Española por mano
del Señor D.ⁿ Ramon Rodriguez Velasco Auditor
honorario de Guerra, y Juez Interino de primera ins-
tancia de esta Villa, reunido el Ayuntamiento In-
terino de ella en las Casas Consistoriales el dia diez y
nuebe de Octubre proximo, presidido por dicho Señor
Juez, acordó, que sepublicase, y jurase en la tarde del
dia veinte y siete del mismo mes en la Plaza mayor
de esta Villa, formandose al intento un tablado jun-
to á la fachada de las mismas Casas Consistoriales,
fijandose despues una lapida de marmol con esta
inscripcion= „Plaza de la Constitucion publicada
en 27. de Octubre de 1812.“ determinó lo conve-
niente para que aquel acto se executase con toda la
Solemnidad, y decoro correspondiente á tan grande

objeto: Señaló el día siguiente veinte y ocho,
para la función de Yglesia y juramento en
las dos Parroquiales de Santa Maria, y San
Pedro de esta Villa, y dispuso lo respectivo á
los Repiques de Campanas, Iluminaciones, Salvas
de fusilería, fuegos artificiales, corridas de No-
villos, mascarar, bailes, y demas regocijos publi-
cos con que havia de celebrarse la publicacion, y
jura, distribuyendo, y encargando en comisiones
distintas el convite del Clero, del Comandante de
las Armas, y de los Ciudadanos Seculares, Cons-
truccion del tablado, su adorno, y lo demas, que
devia preceder, mandando que todo se anunciase
por edictos, y Vandos: Consiguiente á esta deter-
minacion, como á las tres de la tarde del día
señalado, el Señor Juez de primera instancia
asistido de los S.S. Individuos del Ayuntamiento
Interino, del Comandante de las Armas, de los
dos Parrocos, otros muchos Ecclesiasticos, y Secu-
lares, y de mi el Escribano pasó desde las Casas
Capitulares al tablado que condecoro y magnifi-

cencia se hallaba dispuesto. En el vazo del dosel
estaba colocado el Retrato de nuestro Augusto Mo-
narca el Señor Dⁿ Fernando Septimo, que Dios
guarde, y distribuidos en diferentes Sitios los Versos,
que al intento se havian compuesto; ocupados los
respectivos asientos, despues de varios Repiques genera-
les de Campanas, descargas de fusileria vibas, y
aclamaciones de todo el Pueblo rompió la Musica
con una brillante Sinfonia, y con cluida puesta
en pie el Señor Juez, Ayuntamiento, y demas
que le acompañaban, llamada la atencion del Con-
curso dijo de este modo „ Ciudadanos Oy; Esta es
la Constitucion politica de la Monarquia Espa-
ñola, que observada, hara nuestra felicidad:” y
pasandola de sus manos a las mias principié la
lectura de la Constitucion fecha en Cadix a diez
y ocho de de Marzo del presente año, mandada ob-
servar por la Regencia del Reyno en diez y
nuebe del mismo: Leido el primer Capitulo bolvie-
ron a ocupar sus asientos el Señor Juez y el
Concurso, y continué hasta concluirlos toda, inclu-



Para despachos de oficio quatro mrs.

SELLO CUARTO, AÑO DE MIL
OCHOCIENTOS Y DOCE.

so el mandamiento de la Regencia, sin omi-
tir cosa alguna en voz alta, y clara, e in-
teligible con diferentes pausas breves al fin
de algunas de los titulos para que la Musi-
ca cantase las canciones pafeticas compues-
tas alusibas al intento, y que tenian Relaci-
on con lo que acababa de leerse, practicandose
todo con magestad y grandezza, y correspon-
diendo el concurso con vivas emociones de pla-
cer, amor, y Reconocimiento al Gobierno, q^{do}
por un manifesto prodigio de la providen-
cia dirige tan saviamente la Nacion. Con-
cluido el acto se siguieron descargas de fu-
sileria, fuegos artificiales, Musicas, bailes
publicos, y demas que estaba dispuesto, y como



Para despachos de oficio quatro mrs.

SELLO CUARTO, AÑO DE MIL
OCHOCIENTOS Y DOCE.

a las doce de la noche regresó el Señor Juez, Ayunta-
miento, y demas a las Casas Consistoriales. Despues
pasó a otras muy capaces, en que continuaron los
bailes, y se sirvió un abundante refresco. En el dia
veinte y ocho como a las siete y media de la mañana
bolvió a reunirse en las Casas Capitulares el Señor
Juez, y el Ayuntamiento, y con respecto a haber
dos Parroquias, el mismo Señor Juez a sistido de tres
Regidores, y de mi el Escribano pasó a la de Santa
Maria, y otros quatro Regidores a la de San Pe-
dro, donde por elección del Ayuntamiento presidió
el Regidor D.ⁿ Manuel Madolet, e hizo de Secre-
tario el Regidor D.ⁿ Andres de Segura. Escriba-
no de este numero. Estando en las mismas Pa-
rroquias se principió la Misa en el modo mas
solemne, antes del ofertorio se leyó toda la Cons-
titucion, y el mandamiento de la Regencia de C

Reyno para su obsequancia. En seguida to-
dos Parrocos en sus respectivas Iglesias hicie-
ron una brebe, y elocuente exortacion co-
rrespondiente al objeto: Se continuó la Misa,
y concluida incorporadas las Autoridades, Clero,
y con excusa, el Señor Juez en la Parroquia
de Santa Maria, y el Regidor D.ⁿ Manuel
Madolet en la de San Pedro recibió el jura-
mento, que previene la Circular de la Regen-
cia del Reyno de diez y ocho de Marzo pro-
ximo pasado en estos terminos „ i Jurais
„ por Dios y por los Santos Evangelios guardar
„ la Constitucion politica de la Monarquia
„ Española sancionada por las Cortes genera-
„ les y extraordinarias de la Nacion, y ser
„ fieles al Rey? á lo que respondieron los
concurrentes „ Si Juramos” Se siguieron
los vivas, y aclamaciones á las Cortes, al Rey,
á la Regencia, á la Religion, y Constitu-
cion, se cantó el Te Deum con debicion, y
gravedad, oportunamente se hicieron, y repi-

hicieron descargas de fusilería por la tropa pre-
benida al intento, se repicaron las campanas,
y como á las doce concluidos estos actos Religiosos
regresó el Ayuntamiento, Eclesiásticos, y Ciudadada-
nos, que se incorporaron á las Casas Consisto-
riales: A esto se siguieron los Regocijos distribu-
idos en las horas de la tarde, y de la noche con
el mejor orden: En el día inmediato veinte
y nueve con asistencia del Ayuntamiento, de
los Eclesiásticos de ambas Parroquias, sus Mu-
sicos, y Sirvientes, de las personas principales,
y otras muchas de todas clases se celebró un ofi-
cio de Difuntos en la Iglesia mayor de Santa
Maria de esta Villa con Misa Solemne y Vigi-
lia en justa honra, y supragio de los dignos Mi-
litares, que han muerto en la Guerra, havien-
dose executado con muchas de boción, y pompa
funebre: El día de la publicación se sirvió una
cena abundante á los Pobres de la Carcel, y
adoce de cada Parroquia, lo que se repitió en
los siguientes veinte y ocho, y veinte y nueve al



Para despachos de oficio quatro mrs.

SELLO CUARTO, AÑO DE MIL
OCHOCIENTOS Y DOCE.

medio día: Quedando cumplido quanto el Ayun-
tamiento havia acordado para Solemnizar los
citados actos, de que no va mas prolisa ex-
presion por no dilatar este documento, que
formo en cumplimiento de lo mandado por
lo que he visto, y practicado como Secretario
del Ayuntamiento, con referencia a las actas
del Libro Capitular, y a lo que en el certifi-
có el Regidor Escribano publico D.ⁿ Andres
de Segura en quanto a la festividad, y fu-
ramento recibido en la Parroquial de San Pedro
a que yo no asistí, y lo signo, y firmo en la
Villa de Alcaidore a seis de Noviembre de
mil ochocientos y doce

Alcaidore

Juan Man. de Amaro